Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintisiete de julio del dos mil veintitrés

Proceso: Custodia y Cuidado Personal
Demandante: Julián Alberto Cabello Palomino
Demandada: María Ángela Arenas Diaz

AUXILIESE Y DEVUELVASE, la comisión conferida a este despacho, por el Juzgado de Familia del Circuito de Calarcá Q.

En consecuencia, se dispone solicitar a la Coordinación del Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, para que allí se asigne del equipo de trabajo social a la profesional que realizará la VISITA SOCIOFAMILIAR al hogar de Angela María Arenas Díaz, quien reside en el Barrio Tomas Cipriano, manzana I, casa 18, del municipio de Montenegro (Q.), quien cuenta con canal telefónico de comunicaciones 3148527106.

Una vez designada la profesional, deberá informarse de manera inmediata al despacho comitente y compartir el enlace del proceso con la profesional designada, quien deberá realizar la labor y remitir el informe correspondiente a la comitente con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles de la fecha de la audiencia, desde su canal institucional para que le sea remitido el enlace para la audiencia respectiva de así requerirse.

Cumplido lo anterior, devuélvase el exhorto con la anotación de cumplimiento, al no quedar actuación pendiente del despacho.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07077c802d1849f558188d14675b1e9e7008c8f9c8a772e412ec7dbfed807c66**

Documento generado en 27/07/2023 11:25:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica